

ANEXO

La carrera de Especialización en Cirugía General (Centro Formador Sanatorio del Salvador) fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC RESFC-2016- 170 –E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Católica de Córdoba con reconocimiento definitivo que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2015.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado. La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 633/16 (tercera etapa de la 5ta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Cirugía General de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias de la Salud, Centro Formador Sanatorio del Salvador, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la presentación original se ingresó la siguiente normativa: Resolución Rectoral (Res. R) N° 270/08 de creación de la carrera; Res. R N° 2087/17 de modificación del plan de estudios; Resolución Rectoral 696/17 de designación del Director y del Coordinador de la carrera; Res. R N° 2308/17 del Reglamento de la Carrera; Res. R N° 2172/15 del Reglamento General de estudios de posgrado.

En la respuesta a la vista la institución presenta un nuevo plan de estudios de la Especialización en Cirugía General (plan de estudios 2018) aprobado por Resolución R N° 2620/2018. Además, por medio de la Resolución R N° 2614/18 se anula la Resolución R N° 2286/17 correspondiente al plan de estudios anterior.

En el nuevo plan se explicitan los objetivos y perfil de la carrera en concordancia con lo informado en la presentación de la carrera y el Estatuto de la Universidad. Tal como se

desprende del análisis de sus componentes que se desarrolla en los siguientes puntos, la reformulación del plan cumple con los objetivos propuestos.

La carrera se dicta asociada a una residencia, por lo que depende de convenios celebrados por las autoridades de la Universidad con el Sanatorio del Salvador que funciona como Centro Formador y el Hospital de Urgencias como ámbito de práctica externo, ambos en la ciudad de Córdoba. Los términos de estos acuerdos se describen en el punto II. Plan de estudios.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La carrera está vinculada con la carrera de Medicina de la UCC y con otras de posgrado que se relacionan con la Especialidad. Tiene convenios de cooperación que aseguran su desarrollo; como el acuerdo con el Hospital de Urgencias de Córdoba en el que se realizan cirugías de urgencia. También, los alumnos realizan proyectos de investigación clínica que son presentados en congresos y revistas de la especialidad, parte de ellos incluyen el Trabajo Final Integrador. A su vez, la Facultad ofrece sus propias publicaciones para la difusión de los trabajos de los estudiantes.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Comité Académico y un Coordinador del Centro Formador. Las funciones asignadas a cada instancia se encuentran establecidas en el reglamento de la carrera, al igual que los requisitos que deben cumplir sus integrantes.

Esta estructura es adecuada para el desarrollo de la carrera y el logro de los objetivos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución R N°2620/18, y del Reglamento de la carrera por Resolución R N° 2308/17		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	11.635
Actividades obligatorias de otra índole: Integración final	1	150
Carga horaria total de la carrera		11.785
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 4 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. Está integrado por asignaturas teórico-prácticas cuyos contenidos mínimos se explicitan y se evalúan con exámenes teóricos y prácticos parciales y finales por asignatura. Los espacios curriculares se organizan en tres áreas. El Área de Contenidos Específicos, integrada por Cirugía I, II, III y IV (2500 horas cada una); Área de contenidos Instrumentales, integrada por Diagnóstico por Imágenes (150), Anatomía Patológica (75), Bioestadística y Computación (75), Metodología de la Investigación (75) y Área de asignaturas de Formación, integrada por Ética (15), Bioética (15) y medicina Legal (30). Además, durante el último año el estudiante debe cumplimentar la actividad curricular Integración Final (150) que se destina a acompañar la culminación del trabajo integrador final de la carrera.

De acuerdo con los objetivos específicos de la carrera y el perfil del graduado se verifica que existe correspondencia entre el plan de estudios, los objetivos, la denominación del posgrado y el perfil propuesto.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	El plan de estudios indica 10.175, de las cuales 10.000 son prácticas asistenciales que se articulan con el desarrollo de los contenidos en Cirugía I a IV. Se añaden 100 horas de práctica en el espacio curricular de Diagnóstico por Imágenes y 75 horas prácticas que corresponden a la actividad de integración final. En la presentación de la carrera se indican 2688 horas de guardia que no se incluyen en la carga horaria práctica del plan de estudios.
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ sin incluir las horas destinadas a guardias	

Según se consigna en las fichas de actividad curricular, los estudiantes cumplen 2688 horas de guardias que se realizan durante el cursado de los espacios curriculares de Cirugía I, II, III y IV y que no se encuentran discriminadas en la carga horaria práctica asistencial que establece el plan de estudios, lo cual es necesario.

De acuerdo con la presentación electrónica la carga horaria práctica de Cirugía I a IV (2500 horas cada una), se distribuye de la siguiente manera en cada año de la carrera, añadiendo entre 300 y 1600 horas de guardia según el siguiente detalle: en 1er año los alumnos se desempeñan en los servicios de Anestesia (160 horas), Cirugía General (2180 horas), Unidad de Terapia Intensiva (160 horas) y Guardias (1008 horas); 2do año: servicios de Cabeza y cuello (209 horas), Cirugía General (2083 horas), Urología (208 horas) y Guardias (864 horas); 3er año: servicios de Cirugía General (1940 horas), Endoscopía (240 horas), Tocoginecología (320 horas) y Guardias (480 horas); y 4to año: servicios de Cirugía General (1540 horas), Cirugía Vascular (320 horas), Tórax (320 horas), Hospital de Urgencias: Cirugía (320 horas) y Guardias (336 horas).

La disponibilidad del Centro Formador para la realización de las prácticas programadas está asegurada por un acuerdo específico firmado por autoridades de la Universidad y de la Clínica Universitaria Reina Fabiola. Mediante este documento, las partes se comprometen a implementar un sistema de capacitación para estudiantes de la presente carrera. También se establecen las pautas a las que deben ajustarse las modalidades de las prácticas en el Hospital, para las que se conviene su concreción en un plazo acorde a la carga horaria de la carrera. La Facultad de Ciencias de la Salud se compromete a poner sus instalaciones a disposición de la carrera y a otorgar a los profesionales involucrados en la formación de los estudiantes las certificaciones que acrediten la actividad realizada. También, se acuerda que la selección de aspirantes al posgrado debe realizarse conforme a los requisitos establecidos por la Facultad. Por su parte, el Hospital se compromete a facilitar la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades previstas para la carrera. El acuerdo fue firmado en el mes de agosto de 2017, por un lapso de 4 años renovable en forma automática.

En la respuesta a la vista la institución informa que se estableció un acuerdo específico con el Hospital de Urgencias, con el objetivo de asegurar la sustentabilidad de las actividades académicas que en él se realizan. El convenio ha sido acordado en todos sus términos con la Secretaría de Salud municipal, encontrándose el expediente en asesoría letrada para su

ejecución. La institución presenta el certificado del estado del expediente 042.168/2018, en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba.

El acuerdo establecido permite asegurar el acceso al Hospital de Urgencias, la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las prácticas previstas y su supervisión a cargo de docentes de la carrera tal como establece el nuevo plan de estudios.

En el informe de evaluación, se observó que se requiere una mayor participación de los alumnos en la realización efectiva de estas prácticas, tal como lo estipula el Marco de Referencia para la Formación en Residencias Médicas Especialidad Cirugía General. A su vez, faltaba incorporar el detalle de las prácticas ambulatorias, quirúrgicas y de otros procedimientos en la normativa curricular de la carrera.

En la respuesta a la vista, la institución indica que se incrementaron las prácticas correspondientes a cirugía ginecológica, vascular periférica y torácica, con el objetivo de asegurar el logro de competencias específicas en patologías de alta prevalencia. Estas prácticas se incorporaron en Cirugía III y IV y se detallan en tipos de prácticas y cantidad. Del mismo modo, el plan de estudios 2018 incluye el detalle de todos los procedimientos y rol del estudiante en cada servicio y espacio curricular (entre los folios 044 y 047) en concordancia con el siguiente resumen (punto correspondiente a plan de estudios):Prácticas Ambulatorias: Cirugía menor y procedimientos bajo anestesia local, 40 a 50 mensuales.Otros procedimientos diagnósticos y terapéuticos: colocación de sondas y catéteres, punciones percutáneas.Prácticas quirúrgicas supervisadas: Número total de cirugías realizadas por el cursante: total 500, en cuatro años de formación, 250 de baja complejidad, 150 de Mediana complejidad y 100 de alta complejidad.

Con el nuevo plan se insertan, en 3° año,320 horas destinadas a ginecología y obstetricia :histerectomía (5), quiste de ovario (5), abdomen agudo ginecológico (4), cirugía de mama (4), cirugía laparoscópica (4); en 4to año 320 dedicadas a vascular periférico: cirugía vascular periférico (5), cirugías de accesos vasculares periféricos (8), cirugías de urgencia en patologías vascular periférico (3), enfermedades crónicas (5), cirugías de grandes vasos (6); y también en 4to año 320 horas destinadas a torax: toracotomía (5), videotoracoscopías (5), cirugías de cardio (5), cirugía de cardio (5), manejo de vía aérea (10), drenaje pleurales- avenamiento de neumo y hemotórax, mediastinoscopía (3) y cirugías de esófago en enfermedades benignas y malignas (3).

En el plan de estudios 2018 (Resolución R N° 2620/18) se incluye el detalle pormenorizado de todas las actividades aquí resumidas, cantidad y rol del alumno en su realización facilitando el seguimiento de la formación de acuerdo con lo normado. Además, se añaden las prácticas faltantes en cirugía ginecológica, torácica y vascular periférica en variedad y cantidad suficiente. La casuística del centro formador y de los ámbitos de rotaciones externas permiten que los alumnos cursantes (3 por cohorte) cumplan con lo establecido.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de médico o médico cirujano expedido por universidades argentinas o reválida de título extranjero similar o equivalente debidamente certificada por la autoridad competente. A ello se añaden los requisitos de una entrevista, una prueba de promedio igual o superior a siete puntos, un examen de comprensión de Inglés técnico y edad menor de 35 años.

Los requisitos y mecanismos de admisión son acordes para el normal desempeño de los estudiantes en la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incorporar al plan de estudios la carga horaria destinada a guardias discriminada dentro de la carga horaria práctica de cada año.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 31 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	7	2	11	11	-
Mayor dedicación en la institución	29				
Residentes en la zona de dictado la carrera	30				

Todos los docentes son estables.

En la respuesta a la vista se completa la información referida al cuerpo docente de la carrera. De acuerdo con lo informado, 10 de los 11 profesionales con título de grado informan poseer certificación de especialidad extendidas por instituciones no universitarias, grupo en el

que se incluye al profesional del Hospital de Urgencias vinculado a la carrera; 1 tiene título de grado que corresponde a otra disciplina(área de formación).

En el plan de estudios 2018 se explicita que los docentes responsables de la supervisión de las prácticas se encuentran designados por la Universidad. A su vez, en respuesta a una recomendación referida a la evaluación del desempeño docente y su comunicación a los evaluados la institución añade en la respuesta a la vista que todos los docentes están incluidos en la capacitación docente y en la evaluación de desempeño periódica cuyos resultados se comunican a los docentes (Resolución Decanal (D) N° 18/18 de la Evaluación de desempeño ratificada por Resolución R N° 2624/18, Resolución Rectoral (R) N° 1075/11 del Régimen del Personal Docente, Resolución R N°2308/17 del Reglamento Específico de Cirugía General).

El cuerpo docente satisface los requerimientos de la formación teórica y práctica. Los docentes tienen designación y están incluidos en las políticas de capacitación y evaluación del desempeño que implementa la Universidad.

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cirugía (18) Medicina General (1) , Pediatría (3)Humanidades y Ciencias Sociales (1), Tocoginecología (2), Medicina Interna (1), Infectología (1), Biología (1), Anatomía Patológica (1), Medicina Legal (2),
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	6
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	25

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico por la UCC, Doctor en Medicina y Cirugía por la UNC y tiene certificación en Cirugía y en Coloproctología otorgada por la asociación Médica Argentina.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Asociado Regular UCC
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 3) en medios sin arbitraje y ha presentado 1 trabajo en una reunión científica.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes.

Asimismo, se presenta la información presentada sobre el Coordinador de Prácticas

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico por la UCC y tiene certificación en Cirugía otorgada por la asociación Médica Argentina.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	No informa cargo docente
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí, en otra universidad
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En la respuesta a la vista se presenta la información faltante. A partir del análisis de las fichas docentes se verifica que el Comité está integrado por 2 doctores y 1 especialista. Los integrantes con título de doctor tienen también certificación profesional y título universitario de especialistas en áreas vinculadas a la carrera. Los tres tienen trayectoria docente, en dirección de trabajos finales, publicaciones y desempeño profesional.

Los responsables de la carrera cumplen con los requerimientos estipulados por las normas vigentes y la actividad y antecedentes curriculares son acordes con la Especialidad de Cirugía General.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que cuentan con antecedentes suficientes para impartir los contenidos a su cargo y supervisar las prácticas.

Supervisión del desempeño docente

El seguimiento y supervisión de los docentes se lleva a cabo en varias instancias:

El director de la Carrera tiene entre sus funciones, coordinar, supervisar y evaluar a los docentes de la Carrera, mediante el control permanente de las actividades. Se encarga del análisis y evaluación académica y pedagógica de las actividades docentes, de manera continua

El Comité Académico, a partir de los informes elevados por el director de la Carrera y las entrevistas realizadas a los alumnos, señala los cambios que deben instaurarse para el mejoramiento del rendimiento académico.

El Secretario de Posgrado, tiene reuniones periódicas con los directores de Carrera y los Coordinadores de los ámbitos de práctica. Además, realiza el control de la planificación curricular y de tareas de investigación presentadas previamente al dictado del curso. Asimismo, las distintas actividades que se llevan a cabo deben ser registradas dentro del sistema académico administrativo de la Facultad.

En la respuesta a la vista se informa que se formaliza un mecanismo específico de evaluación del desempeño de la Facultad (Resolución Decanal (D) N° 18/18 de la Evaluación de desempeño ratificada por Resolución R N° 2624/18) de aplicación bianual que toma como insumos los resultados de encuestas realizadas a los estudiantes acerca de las asignaturas y el desempeño docente, así como el informe de actividades de todos los docentes que integran cada cátedra.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se informan 2 proyectos evaluados por la Universidad con participación de 6 docentes de la carrera y 8 alumnos.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes para el desarrollo de la carrera. La institución promueve la publicación de resultados en reuniones de la especialidad y en publicaciones propias y del ámbito nacional y extranjero.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La evaluación final de la carrera consiste en un trabajo final integrador escrito e individual con defensa oral que se elabora con la orientación de un director. La redacción del trabajo, su estilo e idioma, están reglamentados en el Reglamento Específico de la Carrera. La defensa es oral y pública. Este reglamento explicita las condiciones para que el trabajo cumpla con los criterios de integración, carácter individual, consistencia metodológica y evaluación acorde con la normativa vigente. La carrera no incluye fichas de trabajo final dado que no cuenta con estudiantes en condiciones de presentarlo.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 6. Esta cantidad es suficiente. Sus antecedentes resultan adecuados para acompañar a los estudiantes en las sucesivas instancias que culminan con la defensa del trabajo.

Jurado

La evaluación del trabajo final está a cargo de un jurado integrado por tres miembros incluyendo al director de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Las actividades prácticas de los estudiantes (realización de estudios e interpretación, guardias, revistas de sala, ateneos, bibliográficas y otras) son supervisadas, por el Director, el Coordinador y los docentes de la carrera. Estas funciones están establecidas en el reglamento específico de la Carrera.

En el informe de autoevaluación se observó, respecto de los registros individuales de prácticas y procedimientos llevados a cabo por cada estudiante que no permitían constatar el cumplimiento de las prácticas programadas para la carrera. En la visita se observaron registros más detallados pero no estaban formalizados para todos los estudiantes de la carrera.

En la respuesta a la vista, la institución informa que se ha diseñado una planilla de carácter individual, para el seguimiento de los alumnos. En la planilla se consignará la siguiente información: Carrera; Año; Centro Formador; Nombre y Apellido del Alumno; Fecha; N° de Historia Clínica del paciente; Rol del estudiante; Tipo de Actividad Práctica; Carga horaria de la actividad; Servicio institucional; Nombre del Responsable de supervisión y Firma de este.

El registro a implementar es un instrumento que permitirá el control, seguimiento y supervisión de las actividades académicas necesarias para que el estudiante alcance las competencias y habilidades requeridas por el perfil de la carrera.

Respecto de la supervisión de la elaboración del trabajo final, durante el proceso formativo el estudiante presenta por escrito el proyecto del trabajo final al director de la carrera. El proyecto debe incluir título, formulación del problema, estado de la cuestión, objetivos, metodología y bibliografía; propuesta de director, y eventualmente un co-director y nota de aceptación de las personas propuestas, así como los antecedentes académicos de estos. La temática abordada debe ser relevante, acorde a la realidad epidemiológica local. El proyecto debe evidenciar un análisis del nivel de información y conocimientos existentes en el área de estudio y su metodología debe aportar en la integración de los contenidos de la Carrera. Se considera que las características del trabajo final y la designación de un director son acordes a los objetivos de la carrera. En la respuesta, la institución detalla las actividades realizadas por el área de Graduados de la Universidad.

La información adjuntada permite subsanar la observación realizada. El seguimiento de graduados ofrece información pertinente para la evaluación de continua de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la Facultad de Ciencias de la Salud en donde se cursan las asignaturas instrumentales y de formación, los alumnos disponen de las instalaciones del campus, la sede Libertad. La sede Jacinto Ríos y el Auditorio, en donde se accede a aulas equipadas con pantalla y cañón, gabinetes de Informática, conexión inalámbrica a Internet, salas de reunión y laboratorios. Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares. Existe adecuado y suficiente equipamiento informático a disposición de los alumnos. Los laboratorios (en el caso de que el dictado de la carrera requiera su existencia) son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares y para la evaluación de exámenes complementarios.

Se presentan las siguientes fichas de centro de salud correspondientes a los servicios del Sanatorio del Salvador: Cirugía General, Anestesia, Cabeza y Cuello, Cirugía Vascular, Diagnóstico por imágenes, Endoscopía, Torax, Unidad de terapia Intensiva y Urología. También se presenta la ficha del servicio de Cirugía General del Hospital de Urgencias, en la que se informa un profesional responsable. La información consignada en las fichas de los diferentes ámbitos y constatada en la visita permite concluir que la infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para el normal desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico disponible en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud consta de 1585 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 221 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

En el informe de evaluación se observó que no se informaba el fondo bibliográfico, suscripciones y acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales en el centro formador.

En la respuesta a la vista la institución informa que si bien el centro formador cuenta con bibliografía suficiente, la oferta de la Biblioteca es accesible a alumnos y docentes, pudiendo utilizar: sistemas de búsquedas bibliográficas, reproducción de documentos: fotocopias, impresión o escaneo y envío de textos, tanto por correo electrónico o en otros formatos, mediante el servicio de préstamos bibliográficos. El acceso a la biblioteca puede realizarse en forma presencial o virtual.

Los alumnos acceden a la bibliografía específica en el centro formador y en la biblioteca de la Universidad. El acervo disponible en soporte físico y electrónico es suficiente y actualizado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones de la Facultad, del Sanatorio del Salvador y del Servicio de Cirugía del Hospital de Urgencias donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable es el servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado. La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 633/16 (tercera etapa de la 5ta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

La estructura de gestión es suficiente y los mecanismos y criterios para su conformación así como la distribución de funciones, aseguran el correcto desarrollo de la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que poseen antecedentes académicos, profesionales y en gestión.

El diseño del nuevo plan de estudios plantea una adecuada distribución de contenidos específicos de la especialidad y de contenidos generales destinados a la formación científica. El plan proyecta la formación práctica con una cantidad y variedad de procedimientos y destrezas suficiente que se encuentran explicitados. Sin embargo falta incluir las horas que los alumnos deben cumplir en guardias. Los requisitos de admisión son coherentes con las obligaciones curriculares. Las modalidades de evaluación se explicitan en el nuevo plan de estudios y permiten mejorar el seguimiento del proceso formativo. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. La formación práctica se desarrolla en forma acorde a los objetivos en el centro formador y en

el Hospital de Urgencias, centros con los cuales la Facultad ha suscrito los convenios correspondientes.

El cuerpo académico resulta adecuado en cantidad, formación y antecedentes profesionales y académicos, tanto para el desarrollo teórico de los contenidos como para el seguimiento de la práctica y el acompañamiento y dirección de tesis.

El seguimiento de la formación práctica a partir de las mejoras incorporadas es adecuado. La modalidad de evaluación final es apropiada.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. El acervo bibliográfico resulta suficiente.

Dado que la carrera se presenta por primera vez ante la CONEAU, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-33862387-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.